



Universidad Nacional

1/1

de

EXP-UNC 27623/2009 Córdoba

República Argentina

Córdoba, 04 DIC 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Colaboración a celebrar con el ISTITUTO di RICOVERO e CURA a CARATTERE SCIENTÍFICO (IRCCS) "SAVEIRO DE BELIS" DI CASTELLANA GROTTA, BARI de Italia, con el fin de desarrollar actividades de mutuo interés referidas al diseño y conducción de investigaciones en el ámbito de la nutrición humana, además de estudios de población y desarrollo de patologías; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

Los informes producidos a fojas 11 por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, a fojas 13 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 16 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos y a fojas 16/vta. por la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 43724;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución HCS 344/99,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de Convenio Marco de Colaboración que corre agregado a fojas 4/7 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y el ISTITUTO di RICOVERO e CURA a CARATTERE SCIENTÍFICO (IRCCS) "SAVEIRO DE BELIS" DI CASTELLANA GROTTA, BARI de Italia a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Previo a la suscripción del instrumento pertinente, las partes deberán intercambiar la pertinente documentación que acredite sus respectivas personerías jurídicas y representación legal.

Y-
[Firma]



Universidad Nacional

de

EXP-UNC 27623/2009 Córdoba

República Argentina

2/2

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que, una vez suscripto el instrumento pertinente, cumplimente con la obligación que impone la Ordenanza 18/08 en lo referido a la registración de Convenios.

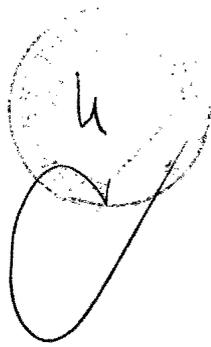
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2997

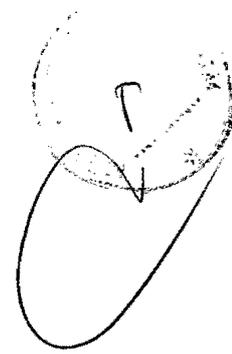


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL ISTITUTO di RICOVERO e CURA a CARATTERE SCIENTIFICO (IRCCS) "SAVERIO DE BELIS" DI CASTELLANA GROTTA, BARI, ITALIA

De una parte, la Prof. Dra Carolina Scotto, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba - en adelante "La Universidad"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Prof. Emilio Jirillo, en su carácter de Director Científico, del ISTITUTO di RICOVERO e CURA a CARATTERE SCIENTIFICO (IRCCS) "SAVERIO DE BELLIS" DI CASTELLANA GROTTA, BARI, ITALIA, con domicilio legal y domicilio administrativo en Via Turi n.27 - 70013 Castellana Grotte (BARI), Italia. en adelante "IRCCS", intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto exponen:

Que la Universidad contempla en sus estatutos el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que implica la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural.

Que el IRCCS es uno de los Hospitales monotemáticos dependiente directamente del Ministerio de Salud de Italia encargado de dar asistencia y generar Investigaciones que puedan ser transferidas inmediatamente al sistema sanitario nacional. La Institución cuenta con un Servicio de Clínica Médica Gastroenterológica, un Servicio de Endoscopia Gastroenterológica y un Servicio de Cirugía Gastroenterológica además de una serie de Laboratorios que apoyan la actividad clínica y desarrollan sus propios proyectos de investigación.



Que al presente ya se han realizado intercambios entre profesionales de nuestra Universidad y el IRCCS.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

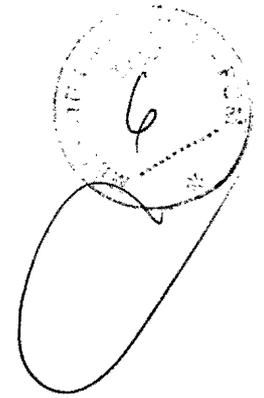
PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés referidas al diseño y conducción de investigaciones en el ámbito de la nutrición humana, particularmente estudios de población y la relación entre exposición alimentaria y desarrollo de patologías como sobrepeso, obesidad y cáncer. Se contemplarán además, aspectos inmunológicos, fisiológicos y moleculares, relacionados con los trastornos mencionados.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplan investigaciones a llevar a cabo en áreas de Inmunología, Fisiología, Bioquímica Experimental, Epidemiología y Bioestadística. Se prevé la realización de actividades formativas, de actualización científica o profesional y colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de la Instituciones involucradas.

TERCERA.- Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se indicarán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y los aportes de cada una de las Instituciones de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA.- El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual



duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

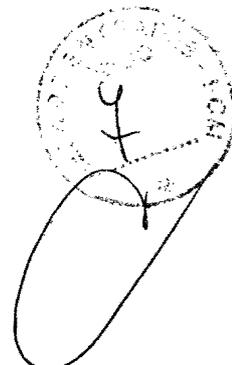
QUINTA.- Las Partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos (2) meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las Partes.

SEXTA.- Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por la señora Rectora o por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes, - en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente -, y en nombre del IRCCS por el Prof. Emilio Jirillo, Director Científico. Se elaborarán en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, dos (2) en español y dos (2) en italiano, y a un mismo efecto.

SEPTIMA.- El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las Partes en forma directa obligación económica alguna; ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

OCTAVA.- Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

NOVENA.- A todos los efectos del presente, las Partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.



En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, dos en español y dos en italiano, y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de XXXXXI de 2009.

Prof.
Rector
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Emilio Jirillo
Director Científico
Istituto di Ricovero e Cura a Carattere Scientifico
"Saverio de Bellis"

